

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5654 / 4075

Urriens Benedé, Nicasio

Ayera

1942 - 1943



4075

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 511

Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 4075

contra NICASIO URRÍENS BENEDE

de Ayera

(Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 19 42.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

caterece de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza caterece de Febrero de mil

novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 358-39 contra Pedro Mariano Benedi

por el delito de obstrucción a la relación remitase, con oficio, al juez instructor

Provincial de Juzoa a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firmó el Sr. Presidente, de que certifico.

G. Santamaría

Jefe de San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Diligencia. En esta fecha se remite fecho al P. I. de Huesca, para su remiti-
ción al Jefe de la Sección de Instrucción y del, etc. etc.

Juan



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. ~~6187~~

Expediente núm. 4075

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Misario Unzué Benedé
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a *17* ~~Febrero~~ *1947*

El Jefe Instructor Provincial,



Munoz

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas.

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4076

Año 1942

Registro entrada núm. 1692

CONTRA

NECASIO URRIENS BENEDE.

A YERA.

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

5
VIVA ESPAÑA!

VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA
PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia núm. 359-39 contra

Mariano Mariano Benedit

Expediente n.º H075

por el delito de Delix-

ión a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza de *14* de *Julio*
de 1949 de O. do S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.



1893
Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca


6
2

DON JOSE M^o. SAN AGUSTIN MUN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 358, instruida contra el vecino de AYERA, NICASIO URRIBENS BENEDE, y otros varios más, cuya sentencia contiene, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.- III Año Triunfal.-.....RESULTANDO.....Que NICASIO URRIBENS BENEDE, afiliado a izquierda republicana y Consejal del frente popular, al iniciarse el Movimiento Nacional es elegido miembro del Comité rojo como delegado de Trabajo.- Voluntariamente se reúne con otros del Comité para confeccionar las listas de las familias consideradas derechistas, a efectos de la incautación de sus bienes; habiendo sido alguna de estas personas fusiladas con anterioridad a la reunión y otras se encontraban huídas. CONSIDERANDO.- Que los hechos que se describen en el primero de los reu'tandos revisten los caracteres de un delito de adhesión a la rebelión previsto y sancionado en los artículos 237 y número 2 de 238 del Código de Justicia Militar....FATAMOS.- Que debemos condenar y condenamos.... a ...yNICASIO URRIBENS BENEDE a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.....Siendo de abono a todos estos condenados a penas privativas de libertad el tiempo que estuvieron en prisión preventiva....Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero.- Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado para que sirva de cabeza en el expediente contra NICASIO URRIBENS BENEDE, expado la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.


Jose M^o San Agustín

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

8 24
Por providencia dictada en el día de hoy
he acordado practicar las diligencias
que mas abajo se indican referentes al
expediente Nicola Monieu
Benito para lo que comisiono a V.
debiendo llevarlas a efecto seguidamente
y remitirlas a este Juzgado una vez prac-
ticadas.

Puesca a 26 de Marzo de 1942.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.



JUEZ MUNICIPAL DE Pucallpa

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1^a.-- Designará tres vecinos de esa localidad que co-
nozcan los bienes pertenecientes al expedienta-
do arriba indicado, quienes tasarán los mismos
con arreglo al valor que tenían antes del Mo-
vimiento separándolos en tres grupos: Fianza
rústica, urbana y pecuaria y valorando global-
mente cada uno de estos grupos.
- 2^a.-- Las cuatro solicitudes de ~~EXHIBIR~~ informes de
bienes que adjunto le remito las trasladaré a
las Autoridades consignadas al pie de aquellas
indicando que se las devuelvan a V. diligen-
ciadas y las remitirá a este Juzgado con la pre-
sente carta-orden. Reiterará V. directamente a
los informes si trascurren cinco días sin ha-
berlos evacuado.
- 3^a.-- En breve informe que V. hará por separado con-
signará con toda claridad el establecimiento
penal o lugar donde se encuentra el expedienta-
do preguntando al efecto a los familiares de
este o a personas que puedan estar enteradas;
si el expedientado es casado, hijos y personas
a las cuales tenga la obligación de mantener
expresando número y nombre de estas y si ganan
algún sueldo o jornal.

PROVIDENCIA - En Castillasbas a tres de Abril de mil novecientos carente y dos .

Recibida la precedente Carta Orden procedente del Juzgado Instructor Provincial de responsabilidades politicas de Huesca , cumplase oigento en el mismo se interesa y pere eldo y su cumplimiento se destina a los vecinos de este localidad D. Romualdo Sardina Beses col. D Anacario Miranda Imas y Jaquin Ferrer Parrans per que proceda a la valoración de los bienes que se le reconocen al erosor edo Nicasio Urriens Benede, remitase los adjuntos solicitudes a las r espectivas autoridades y devueltas que sesá los informes , unanse a la presente y avelhese a su procedencia en el plazo señalado .

Lo mande y firme D Francisco Consejo Arriba Juez municipal de Castillasbas. doy fe

El Juez *Francisco Consejo* Secretario. *Francisco Consejo*



DILIGENCIA - Por la presente se hace constar que el mismo día se remiten las reclamaciones mencionadas a la Guardia Civil, Jefe Local y Alcalde no haciéndose con el Sr. Cura Perroco por no haber cura en esta parroquia, y quedan requeridos los mencionados en la providencia anterior
Castillassa a 3 de Abril de 1944

El Secretario

INFORME del JUZGADO

10 6 /

El Juez que suscribe tiene a bien manifestar que Nicasio Urrutia Benedit reside en el penal de *Burgos*. Que es casado con Juliana Satue Jordan y tiene como personas a quienes tiene la obligación de mantener a su esposa y 4 hijos llamados *Maria, José-Maria, Adoración y Concepción*

Arrieta nacido de 16, 13, 10, y 5 años respectivamente y su madre *María Benedit* de 70 años. Sin que sea nullo alguno.

Lo que traslado a V. S. según intereses.
Dios guarde a V. S. muchos años

Castillassa a 6 de Abril de 1944.

El Juez.

Francisco Consejo



XX

JUZGADO MUNICIPAL DE

DE

CASTILLESABAS.

Los que suscriben, al finel
firmados, requeridos por el Sr. Juez
para proceder a la valoración de los

bienes del encautado Nicasio Urriens Benedet
tienen a bien informar lo siguiente :

Que Nicasio Urriens Benede posee en este
termino municipal bienes de distintas clases
los cuales a juicio de los que suscriben tie-
nen un valor aproximado, con relación a antes d

la guerra, y todos englobados, como sigue

Bienes de Rústicos unss.	17.20	pta.
Urbana	7.00	"
Pecuaría	nada	"

Total. 18.20

Castillesbas a 6 de Abril de 1942.

José María Ferrer Macario Miranda
Ronald de Paredina

ALCALDÍA NACIONAL

DE

CASTILLESABAS.

En contestación a su escrito de

fecha 28 de Marzo del pasado, tengo

a bien manifestar a V. S. que el

encautado Nicasio Urriens Benede

posee en este término municipal

bienes cuyos valores a juicio de esta

Alcaldía sizenza las cantidades

siguientes y por los conceptos que

tambien se expresan :

En rústica unss.	1125	pts.
En Urbana	710	"
en Pecuaría	nada	"

Total . 1.835

Lo que comunico a V. S. a los efectos

oport unos



Dios Guarde a V. S. muchos años

Castillesbas a 6 de Abril de 1942.

El Alcalde.

José M. Torres

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE

CASTILLESABAS.

DEFATURA LOCAL

DE

CASTILSABAS.

Consecuente con su escrito de fecha 45 del pasado, tengo a bien manifestar a V. S. que el encartado Nicasio Uribea Benedet, los bienes que posee en esta localidad en conjunto se consideran con un valor aproximado de de *1125* pts. por Rustica de *700* pts, por Urbeja y de *nada*... pts. por pecueris. Por Dios España y su revolución Castilsebas a 6 de Abril de 1948

El Jefe Local.



Rafael Quiro

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE

CASTILSABAS.



139



En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 26 del pasado, en el que interesa se informe acerca de los bienes de fortuna que se le reconocen al vecino de Ayora, NICASIO URRIBES BENEDE; tengo el honor de participar a V. que según informes adquiridos y datos facilitados por la Alcaldía del mismo, se la reconocen como bienes propios los siguientes.

Por rustica.... 1.125 Pesetas
 Por Urbana..... 710 Pesetas
 Por pecuaria nada, siendo el valor global de unas 1.835 pesetas aproximadamente.

Dios guarde a V. muchos años.
 Sietamo 6 de Abril de 1.942.

El Comandante de Rusta.

[Handwritten signature]

Sr. Juez Municipal de Cantilan.



Huesca 22. de abril de 1942.

De orden de S. I. quedan mudas
 las presentes diligencias a los autos
 de su ración. Doy fe.

Juan Sánchez

no se

PROVIDENCIA JUEZ }

SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos
 Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscripto por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscripto por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Juan Sánchez



Doy fe.

Juan Sánchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
 En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

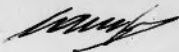
Juan Sánchez

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Nicasio Urriens Benedet 15

Expte. n.º 4075 Estado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 611

El Jefe del Registro.



AUTO. - [Huesca veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y, ---

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942 -- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpa**do** Micasio Urriens Benedé, vecino de Ayera, ----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpa**do** posee bienes que no exceden de mil ochocientos pesetas, teniendo a su cargo esposa y cuatro hijos. ---

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpa**do**, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. --

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpa**do** Micasio Urriens Benedé, vecino de Ayera, ----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. -----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus, ----- de que yo el Secretario doy fe. =

Isidro Liesa de Sus

Isidro Liesa de Sus

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

Isidro Liesa de Sus

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de copia literal, autorizada por mí, con expresión del suato en que recae, el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma, doy fé.

[Handwritten signature]

Diligencia./ Acredito que en el día de hoy, siendo firma el auto anterior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy fé. Huesca 26 de febrero de 1943-

[Handwritten signature]

Nº 218

B.5159319

14 152

DON ISIDRO LIESA DE SUS J-----, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO, Y DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.-

Al de igual clase DE BURGOS,-----
saludo atentamente y participo: Que en el expediente nº 41 seguido contra el inculcado NICASIO URRIBENS BENEDE, vecino de Castillasbas, que se encuentra en la Prisión Central de esa Capital.--

se acordó expedir a V. S. el presente por el cual y en nombre de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el día le ruego y encargo que una vez recibido se digne aceptarle y disponer la práctica de las diligencias que al final se expresarán, devolviéndolo seguidamente, por el conducto que lo reciba, pues en ello está interesada la recta administración de justicia; obligándome a la recíproca cuando se reciban los de ese Juzgado.

DADO en Huesca a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.



[Handwritten signature]

El Secretario judicial, *int*

[Handwritten signature]

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que se haga saber al inculcado arriba expresado, que por auto de este Juzgado fecha de hoy, dictado en el expediente que se menciona, ha sido sobreseído el mismo por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 14 de febrero de 1942; y se le requiera para que exprese la fecha de su nacimiento y lugar en que tuvo lugar y los nombres de sus padres.

=====



PROVIDENCIA

1968

Sr.

Juan Monje

Firras ~~reintegradas~~ de ~~libros~~
de ~~movimientos~~ ~~cuarenta y tres~~

Se acepta sin perjuicio el anterior exhorto, regístrese en el libro de su clase, actúese recibo a su procedencia, y luego que se lleve a cabo las diligencias a que se contrae el mismo, repárese el requirente, quedando la bastante nota en este Juzgado.

Lo devolvo y firma S. S.º doy fe.

Juan Monje

Señalado

Nota seguidamente se registra, doy fe *Corral*

Diligencia: Bump ocho de Monje de mil novecientos cuarenta y tres; he actuado para hacer constar que constituido en el día de hoy en la Prisión Central de este Capital con el fin de cumplimentar lo ordenado en el presente auto, no he podido obtener por no encontrarse en la misma el Sr. Juan Monje, Bende; doy fe *Corral*

Otro/ Por esta cédula que tampoco se encuentra en la Prisión Provincial de este Capital al imputado a que se refiere este auto, y se repite el exhorto, doy fe. *Corral*



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negocio Carbilico
Número 1968

18
15
Tengo al parte de número 7 de fecha de un escrito referente al subsecutorio del expediente impreso por las autoridades policíacas contra el Sr. Juan Monje, Bende, por ~~delincuencia~~ y un Revelación Nacional - Simultánea. Susana a 27 de Febrero de 1968
LA SUBSENAJON CIVIL



Monje

NOTA.-Al contestar, indicarse número y Negocio.

D. Juan Instructor de Responsabilidades Polílicas

HUESCA, 27

19 12



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría:

Nº 1.281

Acuso recibo a su att^a comunica-
do de fecha 26 de Febrero ppdo, por
el que me comunica resolución caí-
da en el expediente nº 41 seguido
contra el vecino de Ayera, NICASIO
URRIBES BENEDE.-

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

HUESCA, 1 de Marzo de 1.943.
EL DELEGADO PROVINCIAL

EL JEFE PROVINCIAL N.º



EL DIRECTOR. JEFE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

- HUESCA -

Pro-

videncia Juez) Buenos cinco de marzo de mil novecientos cuarenta .
Señor Liessa.-) y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón.
Lo proveo y firma S. P. de que co. 15.

S. P.

Agustín Stuch

Diligencia./ Hago constar que el edicto de este Juzgado anunciando el sobreseimiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, número 10 correspondiente al día 2 del actual; doy fé.-

Stuch

ligencia acreditó que el edicto anunciando el sobreseimiento de este expediente, ha sido publicado en el Boletín oficial del Estado n.º 130, correspondiente al día de ayer, día fi - Huesca once de mayo de mil novecientos veintea y tres.

Rovach

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

11 16

De orden del Sr. Juez

de Instrucción libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculcado que se anota el margen, y en caso de ausencia al pariente más próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido sobreseido el expediente seguido contra aquél, para declaración de responsabilidades políticas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1.943.

Expte. n.º 41

-Contra-
NICASIO URRIENS BENEDE
vecino de Ayera.

Se hace constar fecha y lugar de su nacimiento, y nombres de sus padres.

Natural de Ayera (Castillas) nacido el 11 de Octubre de 1889 e hijo de Pablo y de María

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Los que sea a V. muchos años.
Huesca 12 de marzo de 1.943.

El Secretario int.º

Riquelme



Señor Juez municipal de

- CASTILLAS, -

22 17

PROVIDENCIA - En Castilsabas a 15 de Marzo de 1943.

Recibida la precedente Carta orden procedente del juzgado de la instancia de Huesca , cumplase cuanto en la misma se interesa y a tal efecto cite se a la esposa del interesado Nicasio Urriena Benedet nacido en Castilsabas el día 11 de Octubre de 1189 e hijo de Pablo y de María como familiar mas cercano para darle cuenta del contenido de la misma .

Lo manda y firma D. Francisco Consejo Arilla Juez Municipal de Castilsabas , Hoy fe.



El Jues.

Francisco Consejo

Secretario.

[Signature]

DILIGENCIA - Para hacer constar que con esta misma

fecha ha sido notificado por lectura inter de la misma el contenido de la anterior carta orden a D. Juliana Satue Jordan esposa del recludo Nicasio Urriena .

Castilsabas a 16 de Marzo de 1943.

Enterada.

Juliana Satue

El Secretario.

[Signature]

Tribunal Nacional
de
Responsabilidades Politicas.

Con su comunicado de 26 de 2
de 1.943, se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto dictado por
ese Juzgado acordando el sobresciami-
to en el expediente seguido contra
el individuo que al margen se cita,
quegando el Tribunal.

Madrid 28 de Mayo de 1.943

El Secretario



SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE BUESCA.



81

de Ayer
Bodega
Micaela Urteaga

[Handwritten signature]

74 19

videncia Juez) Huesos veintisiete de pago de mil novecientos cua-
Señor Llega.-) renta y tres.

Al expediente de su razón y transcurrido el plazo señala-
do en los edictos, elévese original a la Superioridad, para su archivo,
con respetuoso oficio, dejánda le anotado en los libros correspondien-
tes.

Lo proveyó y firmó SS^{as} de que doy fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.

[Handwritten signature]

JUZGADO DE BUENOS AIRES.-

N.º Audiencia: 4076.-

N.º Juzgado: 41.-

-Contra-

NICASIO URSIENS ESTEBE.

de Ayers.e



Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 19 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpaado que se anotan al margen, en el que se dicto auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 2.º de la ley de 194 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien le tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Buenos Aires 27 de mayo de 1.943.

El Juez de Instrucción

Tubrolio

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

R. N. S. C. A.

D.5261.641 7

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certificado.



Providencia.-	Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.
S.S.	Dada cuenta; fnase a su r3llo, ac6tese recibo, y regístrese en el libro correspondiente.
Presidente	Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.
Pino	
de Castro	



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, Certificado.



NOTIFICACIÓN

A Sr. Fiscal

Legitimamente notificado habiendo sido
Sr. Fiscal la providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra
firmas de que certifico.

Herrera
Jun 25

D 8940247

21

vicencia del Registrado) Buenos, treinta de junio de mil novecientos
Juan M. Vas-Agudo.) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente
para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandé y firmo así. Hoy 26.

[Signature]

[Signature]

Atenciones. - El mismo día se cumple lo acordado. Hoy 26.

[Signature]

